



**ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,**

CERTIFICO: Que el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de otros veinticuatro Diputados lo que hace un total de veinticinco miembros que son los que de hecho y derecho componen el mismo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

**“146.- CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA. EJERCICIO 2020.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría, celebrada el día 6 de agosto de 2021, que a continuación se transcribe:

“1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, hoy Texto Refundido de 5 de marzo de 2004, en materia presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN.

A) Ámbito temporal.

Las entidades locales formarán los estados y cuentas a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo III del Título VI del TRLRHL, a la terminación del ejercicio presupuestario, los cuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.



Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

B) Órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Corporación Provincial la aprobación de la Cuenta General, previos los informes de la Comisión Especial de Cuentas.

C) Estructura y contenido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca rinde los Estados y Cuentas de la Diputación Provincial de Salamanca, formada por la de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes REGTSA y CIPSA, además de la de los Consorcios Patronato Provincial de Turismo y Girsra, de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado no adscrito, y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, aprueba el siguiente informe:

La Cuenta General se ha formado por la Intervención y de conformidad con la cuarta parte del Anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, consta de las siguientes partes:

1. El Balance. El Balance comprende con la debida separación los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

2. Cuenta del resultado económico-patrimonial. La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende con la debida separación los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y por diferencia el resultado, ahorro o desahorro.



3. Estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes:

- Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

4. Estado de flujos de efectivo. El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

5. Estado de liquidación del Presupuesto. El estado de liquidación del Presupuesto comprende con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

Para los derechos pendientes de cobro de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos dependientes (REGTSA y CIPSA), en aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en aplicación a la normativa vigente, en especial la tributaria y recaudatoria, la Tesorería Provincial, con el auxilio del organismo autónomo de recaudación, REGTSA, deberá realizar las actuaciones pertinentes para que esta Diputación Provincial proceda a recaudar, en periodo voluntario o ejecutivo, lo que le es adeudado, además de la adopción de las medidas legales y normativas, en general, que correspondan en esta materia.

6. Memoria. La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales, y consta de los siguientes apartados:

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Patrimonio público del suelo.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Inmovilizado intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos financieros.
11. Pasivos financieros.
12. Coberturas contables.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
14. Moneda extranjera.



15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
26. Información sobre el coste de las actividades.
27. Indicadores de gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.

A los Estados anuales antedichos se acompañarán la siguiente información:

- 1. Acta de arqueo a final del ejercicio.**
- 2. Certificaciones de cada entidad financiera de los saldos existentes a final del ejercicio.**
- 3. Consolidación de los Estados de la liquidación de los presupuestos que integran la Cuenta General de la Corporación.**
- 4. Memorias justificativas del coste y rendimientos de los servicios y del cumplimiento de los objetivos de los distintos programas del Presupuesto de la propia Entidad.**

La justificación de los Estados y Cuentas anuales de la Corporación, así como sus Anexos, está constituida conforme se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y se han tramitado cumpliendo las formalidades exigidas en la normativa legal, cuya documentación se encuentra a disposición del Consejo de Cuentas, sin perjuicio de remitir la que se exija por el mismo a los efectos del control externo de la actividad económica y patrimonial de la Diputación Provincial de Salamanca, del ejercicio de 2020.

Consortorios dependientes.

En aplicación de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto el artículo 122, las Cuentas anuales de los Consortorios Patronato Provincial de Turismo y GIRSA formarán parte de la Cuenta General de esta Diputación Provincial.



El Patronato de Turismo es presidido dos años por el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Salamanca y otros dos por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, correspondiéndola el ejercicio de las funciones del Interventor del Patronato a la Intervención de la entidad a la que corresponda la Presidencia (por dos años igualmente).

El Consorcio GIRSA, a pesar de ser una entidad dependiente de esta Diputación Provincial de Salamanca y corresponder su Presidencia a la de esta Diputación Provincial, su Intervención no es ejercida por el Interventor que suscribe, ni por funcionario de esta Intervención Provincial o funcionario de esta Diputación Provincial.

En las Cuentas anuales del Consorcio GIRSA constan derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre por cuantía de 693.849,99 euros. El Consorcio GIRSA, como ente con personalidad jurídica propia, en ejercicio de sus potestades públicas y en aplicación a la normativa vigente, en especial la tributaria y recaudatoria, debe proceder a recaudar, en periodo voluntario o ejecutivo, lo que le es adeudado, además de la adopción de las medidas legales y normativas, en general, que correspondan en esta materia.

Si el Consorcio GIRSA no lograra adoptar las medidas recaudatorias preceptivas, se recomienda la firma de Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación de esta Diputación Provincial (REGTSA) para el cobro de lo que corresponda.

Finalmente, se debe apuntar que la Intervención de GIRSA ha informado en varias ocasiones que opina que el consorcio es una unidad institucional pública de mercado, cuestión sobre la que se discrepa por parte de esta Intervención, ya que esta Intervención entiende que debe ser de una entidad de carácter administrativo, ya que se financia, íntegramente, con ingresos de carácter público (tasa)."

Por el Sr. Secretario se informa que en el BOP nº 155 de 12 de agosto de 2021 se publicó Edicto de exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de 2020, integrada por la de la propia Diputación Provincial y la de sus Organismos Autónomos Administrativos REGTSA y CIPSA, además de las del Patronato Provincial de Turismo y GIRSA, no habiéndose formulado reclamación o reparos contra dicha Cuenta General.

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial."



Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en Salamanca, a trece de octubre de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García